

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

2026/12181 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.*

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2026, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, por lo que se expone al público por término de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados, indicados en el artículo 18 de la anterior norma legal, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. Así mismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://vilamarxant.sede.dival.es/tablondeanuncios/>.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vilamarxant, 29 de septiembre de 2026.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.

